

**CONDICIONES GENERALES
DEL CONTRATO DE
ALQUILER DE AUTOS**

**GENERAL CONDITIONS OF THE
CAR RENTAL AGREEMENT**

**TRANSPARENCIA CON USTED.
TRANSPARENCY WITH YOU.**

 **Localiza**

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Celebran el presente Contrato de Arrendamiento ARRENDAUTO S.A. a través de concesionario y nombre comercial LOCALIZA RENT A CAR como ARRENDADOR, que para los efectos del presente contrato se denominará ARRENDADORA LOCALIZA y por otra parte la persona identificada en el reverso de este contrato, a quien en lo sucesivo se le denominará ARRENDATARIO.

OBJETO DEL CONTRATO.- LA ARRENDADORA de este recibe en arrendamiento el vehículo identificado y detallado en la hoja de entrega del vehículo que forma parte de este contrato, de la que se desprende que se encuentra en buen estado mecánico, carrocería, pintura, con equipo y accesorios declarando que los ha revisado y recibido a su entera satisfacción.

El vehículo circulará en el territorio nacional, se destinara sólo al transporte de personas y deberá ser manejado únicamente por el ARRENDATARIO, quien no subarrendara ni permitirá el manejo a terceras personas, ni dispondrá de otra forma, sin el consentimiento por escrito de la ARRENDADORA.

DURACION.- La duración de este contrato es voluntario para LA ARRENDADORA y obligatorio para el ARRENDATARIO por el plazo señalado en el reverso. Al término del plazo en el día y hora estipulado, el ARRENDATARIO, devolverá el vehículo en las mismas condiciones que las recibió, a entera satisfacción de LA ARRENDADORA en el

caso de que el ARRENDATARIO entregue el vehículo en uno de nuestras oficinas de otra ciudad, tendrá un cargo extra.

El contrato podrá ser prorrogado en las mismas condiciones, a solicitud del ARRENDATARIO y previa aceptación de la ARRENDADORA, para ese caso, se anota la fecha de inicio de prórroga y terminación del nuevo plazo. Si transcurridas las 24 horas del día y hora fijado para la devolución del vehículo rentado, no se ha solicitado la prórroga del contrato, LA ARRENDADORA lo dará por terminado y procederá por los medios legales a recuperar el vehículo utilizando la vía civil o penal en contra del ARRENDATARIO, quien será responsable del pago de todos los valores correspondientes a la renta, así como de los que ocasione en los casos del cometimiento de infracciones o delitos.

EL ARRENDATARIO autoriza expresamente a LA ARRENDADORA para que retire el vehículo dado en arrendamiento en cualquier tiempo y lugar en que éste se encuentre, cuando a su consideración esté causando daño al mismo o a tercero o se esté violando cualquier ordenamiento legal.

EL ARRENDATARIO desde el momento que recibe el vehículo rentado, se constituye en depositario y se obliga a restituirlo al finalizar el arrendamiento en las mismas condiciones que lo recibió. En caso de no hacerlo, constituirá un delito de hurto y se iniciará las acciones penales y civiles correspondientes.

PRECIO.- EL ARRENDATARIO pagará a la ARRENDADORA la renta que corresponda según la tarifa y condiciones estipuladas en este contrato y adicionalmente los demás rubros que forman parte de la renta; los que serán cancelados en el momento de la devolución del vehículo.

GARANTIA.- EL ARRENDATARIO, da en depósitos vouchers suscritos; dinero o una carta de compromiso, la misma que constituye una orden incondicional de pagar, facultando expresamente a LA ARRENDADORA a disponer total o parcialmente del depósito, como lo estime conveniente, a fin de cubrir cualquiera de las prestaciones estipuladas, sin la necesidad de previo aviso u otra formalidad.

OBLIGACIONES.- Es obligación del ARRENDATARIO, dar aviso de inmediato y entregar la boleta o citación en los casos de haber cometido contravenciones de Tránsito; el valor de las multas y recargos se incluirán en la cuenta.

En el caso de incumplimiento, LA ARRENDADORA iniciará la acción legal correspondiente.

Para efectos de este contrato la renta está estipulada por períodos de 24 horas que se computarán a partir del día y hora que el ARRENDATARIO recibe el vehículo; sino entrega en la hora exacta al final de la renta, cada hora o fracción de retardo en la entrega, tendrá un recargo equivalente a la cuarta parte de la tarifa contraída o de un día adicional a elección de la ARRENDADORA.

Corresponde pagar al ARRENDATARIO : a) la renta estipulada hasta la Recepción del vehículo a satisfacción de LA ARRENDADORA; b) los valores correspondientes a seguros; c) el valor del combustible utilizado; d) los gastos causados al vehículo que nos sean aplicables a las franquicias; e) las franquicias determinadas en el contrato en los casos aplicables ; f) Los daños causados a personas que viajen en el vehículo o a terceros en los casos que no cubra el seguro; g) Las sanciones de violaciones que cometa a la Ley o reglamento de tránsito.

Si durante la vigencia del presente contrato el vehículo sufre algún siniestro, dependiendo de la circunstancia en que haya ocurrido, EL ARRENDATARIO deberá dar aviso a LA ARRENDADORA en los siguientes pasos:

1. Si se trata de un siniestro por asalto, robo o detención del vehículo, LA ARRENDATARIA deberá dar aviso a LOCALIZA RENT A CAR, de manera inmediata, no debiendo exceder de 30 minutos, contados desde la ocurrencia del siniestro.
2. Si se trata de un choque o atropellamiento en el que existen víctimas o terceros involucrados, el aviso deberá ocurrir dentro de las dos (2) horas siguientes de ocurrido el siniestro, no pudiendo exceder este plazo.

Queda entendido que LA ARRENDATARIA queda obligada a dar aviso a las autoridades competentes, de la ocurrencia de cualquier siniestro, en el plazo de 24 horas de producido el suceso, para la elaboración del respectivo parte policial o denuncia, quedando estipulado que debe remitir LOCALIZA RENT A CAR el original del parte-denuncia en el tiempo máximo de 48 horas de producido el siniestro o del retardo en el aviso, cualquier gasto que se derive serán retenidos por la ARRENDATARIA, la misma que no tendrá derecho a la sustitución o reemplazo del vehículo arrendado y perderá la cobertura del seguro.

EL ARRENDATARIO se obliga a cumplir estrictamente con lo estipulado en este contrato. Cualquier violación facultará a LA ARRENDADORA hacer efectivo el título de crédito firmado por el ARRENDATARIO.

PROHIBICIONES.- EL ARRENDATARIO tiene expresa prohibición de : a) Dar uso distinto de lo estipulado al contrato; b) subarrendar; c) Transportar pasajeros u otro tipo de servicio público; d) Dar uso deportivo; e) Realizar transporte de carga o bultos pesados f) Utilizar en labores peligrosas g) Utilizar en actividades ilícitas; h) Conducir el vehículo en estado de ebriedad o bajo influencia de drogas i) Conducir sin la licencia correspondiente expedida por la autoridad competente y para ese tipo de vehículo; j) Conducir violando una de las leyes o reglamentos de tránsito; k) Conducir fuera de la República del Ecuador l) Usar el vehículo en terrenos no aptos para las condiciones del mismo ;m) Exceso en la capacidad del número de personas o carga permitido o establecido en la matrícula.

CONTRATO DEL SEGURO DEL VEHICULO.- EL ARRENDATARIO, contrata y compra el seguro del vehículo por un importe diario extra que se fija en el reverso; sin embargo, es responsable de la pérdida, daño, destrucción o deterioro de las partes y/o accesorios del vehículo, en estos casos pagará el valor que se determine como franquicia.

GASTOS MEDICOS Y RESPONSABILIDAD CIVIL O DAÑOS A TERCEROS.- En forma opcional el ARRENDATARIO, puede aceptar o declinar la contratación y compra de un seguro de gastos médicos que ampara a los ocupantes del vehículo igualmente en forma opcional podrá aceptar o declinar la contratación y compra de un seguro de responsabilidad civil que ampara en daños a terceros hasta por el monto señalado en el reverso.

En estos casos dará su aprobación o negativa en forma expresa y pagará una cuota adicional diaria por cada una de ellas la misma que se fijara en el reverso de este contrato.

EL ARRENDATARIO se obliga expresamente a cubrir cualquier responsabilidad que no sea cubierta por el (los) pasajeros en virtud de que el mismo no tenga aplicabilidad por causas imputables al propio ARRENDATARIO.

EL ARRENDATARIO será totalmente responsable por 'todos los daños si usan el vehículo en contravención de cualquier disposición legal o de las estipulaciones de este contrato.

Así mismo será responsable por los daños que cause a terceros y las responsabilidades civiles que se originen en los actos que cometa. Si por causa de accidente o por cualquier otra causa imputable al ARRENDATARIO, por su culpa y por la de terceros el vehículo es detenido o dañado, el ARRENDATARIO pagará a LA ARRENDADORA por lucro cesante el importe de alquiler por día más el equivalente a 100 Kilómetros diarios a la tarifa normal por todo el tiempo que duren las reparaciones, o los trámites legales para la liberación del vehículo, así como todos los gastos que ocasionen la recuperación del vehículo dado en arrendamiento; a más de los cargos preestablecidos en el contrato.

OTRAS ESTIPULACIONES.- Si la ARRENDADORA no es resarcido de todos los gastos causados por danos al vehículo imputables al ARREDANTARIO, dará lugar a que se ejercite la acción penal en su contra.

EL ARRENDATARIO libera expresamente a LA ARRENDADORA de la responsabilidad civil, penal y pecuniaria en el caso de accidente del que resultare heridas las personas que viajen en el vehículo o terceros indicados, o en el caso de daños materiales de bienes mueble e inmuebles de terceros siendo su exclusiva responsabilidad las consecuencias legales que se deriven, en todo lo que exceda de las coberturas determinadas en este contrato.

Las partes están de acuerdo en que LA ARRENDADORA se reserva libremente el derecho de ejercitar distintamente cualquier acción en contra del ARRENDATARIO, en contra de un tercero autorizado por el ARRENDATARIO, para conducir el vehículo y que cause cualquier daño ya se al vehículo, a bienes o a terceras personas, sin tener que actuar legalmente en forma simultánea en contra de ambos renunciando a los beneficios de orden de inclusión. En caso de que el odómetro sufra alguna descompostura el ARRENDATARIO, deberá reportarlo inmediatamente a la ARRENDADORA, para que sea reparado o se proporcione otro vehículo.

En caso de hacerlo así, o de comprobarse de que ha sido desconectado o que el sello correspondiente ha sido violado, se cargará a la cuenta del ARRENDATARIO el importe de 500 kilómetros por día.

JURISDICCION TRÁMITE Y COMPETENCIA.-
Para el caso de incumplimiento del presente contrato las partes renuncian a fuero y domicilio y se someten expresamente a la jurisdicción de los jueces y tribunales de esta ciudad y a la vía ejecutiva o verbal sumaría a elección de la ARRENDADORA.

RENTAL CONTRACT

The English translation o frontal contract is printed just as a help for those who are not familiarwith the Spanish language.

The Only legal text is the Spanish one.

RENTAL CONTRACT

Celebrate the present rental contract ARRENDAUTO S.A. as the lessor of LOCALIZA RENT A CAR, for the effects of this present contract will be called the lessor and the person designated in the back one this contract, who will be called the lessee.

OBJECT OF THE CONTRACT.- The lessor hereby leases and the lessee receives the identified and detailed automobile in the deliver sheet which is part of his contract in complete conformity and to his entire satisfaction mechanically, the body and paint all in good condition and with the equipment and accessories declaring that he has revised and received them to his entire satisfaction.

The Vehicle shall be driven only in national territory and it will be only engaged to people transportation

and it will be driven only for the lessee, who's not authorized to sublease the vehicle, or to be used for third persons without the written permission of the lessor.

TERM.- The term of this contract is open for the lessor and obligatory for the lessee for the period of time specified in the back page of this contract at the expiration of the stipulated day and hour time period, the lessee shall return the automobile at any other branch office, he will have to pay an extra charge.

The contract could be extended in the same conditions for the lessee and by previous acceptance of the lessor for this case the date of the beginning of the extension will be registered along with the ending of the now term.

If the lessee has not asked for an extension within the 24 hours the car should have to be returned, the lessor will finish the contract, and will start the recuperation by civil or criminal legal procedures against the lessee who will be responsible for all the payments which correspond to the rent of the automobile, as the ones due to the infractions or crimes done by the lessee.

The lessee authorizes the lessor to reserve the right to pick up the rented automobile at any time and at any place the vehicle might be when there is a consideration that damages are being caused to the same, to third parties or that there is a violation of any legal disposition.

The lessee declares that he does hereby become the bailee of the automobile since the moment he received it, and is bound to return the vehicle in the same manner.

If this doesn't occur it will be considered as a felony, the same shall give cause that a legal criminal action under the Ecuadorian law shall begin against the lessee.

PRICE.- The lessee shall pay the lessor the amount corresponding to the rent according to the conditions stipulated in this contract and additionally the other amounts which are part of the rent, the ones that shall be paid at the moment the car is returned.

TYPE OF DEPOSIT.- The lessee shall give in deposit subscribe vouchers, money or a letter with his compromise this is an unconditional offer of payment; giving the lessor the express faculty to make the deposit that is said either entirely or in part, in order to cover any of the stipulated benefits without the necessity of previous notice or other solemnity.

OBLIGATIONS.- Corresponds to the lessee, to report and give immediately the sticker or when a traffic violation has been committed, the value of the fine will be included on the final bill; if this doesn't occur, the lessor will take the correspondent legal action.

For this contract effects, the rental has been stipulated in 24 hours basis, that will be calculated from the day and hour that the renter receives the vehicle, if the vehicle is not delivered and exact hour at the end of the rental period , each extra hour will have an extra cost, equivalent at the fourth part of the contracted rate, or an additional day, whatever lessor considers proper.

Corresponds to the lessee the payment for. a) the stipulated rent until the reception of the vehicle in satisfaction with lessor; b) the values corresponding to insurances; c) the value corresponding to used fuel; d) the expenses caused to the vehicle which are

not applicable to the franchise e) the determined franchise in the contract for the applicable cases; f) for the damages to the people traveling in the car or to third parties in case the insurances does not cover it, g) sanctions caused by the violation of the traffic law and regulations.

In case of accident, the lessee shall immediately report to the lessor, enclosing the police report and/or the accusation presented to the complement authorities.

The lessee agrees to abide strictly by that which is stipulated in this contract. Any violation will faculty the lessor to make effective the credit title signed by the lessee.

DENIALS.- The lessee expressly shall not engage the vehicle for a) use of other that those stipulated in this contract; b) sub-lease; c) transportation of passengers or the other public services; d) sport used; e) transportation of load heavy package f) dangerous operations , g) illicit operations; h) in state of drug or alcoholic intoxication i) without driver license issued by the competent authorities; j) in violation of the traffic regulation ; k) outside of the Ecuadorian Republic without written authorization from the lessor; l) in road incompatible with the conditions of the vehicle;; m) exceeding the capacity of the number of person or load allowed or established in the car registration.

INSURANCES VEHICLE CONTRACT.- The lessee accepts to purchase the collision waiver at an extra daily fee detailed on the back; nevertheless is responsible for the lose, damage or deterioration of the parts and/ or accessories of the vehicle, in these events he will pay the correspondent value or the deductible established on the back.

MEDICAL EXPENSES CIVIL RESPONSABILITIES OR THIRD PARTIES DAMAGE.- Additional /Optionally, the lessee could accept or decline the medical expenses insurance to protect the rides, in this way, optionally could also accept or decline the SUPPLEMENTAL LIABILITY INSURANCE to protect third parties in the amount established on the back.

In these cases shall give the approval or denial in an express way and a shall pay an additional daily fee that come along for the acts done. If for an accident, of for any either cause imputable to the lessee, the vehicle is detained or damaged, the lessee shall pay the lessor the amount of repairs to the vehicle if he used the same in violation of any or the provisions of this contract , the rental rate per day plus the equivalent of 100 kilometers per day at the normal rate for the entire time which those repairs may take or the legal processes taken to release the vehicle , as well as the expenses which are incurred in the recovering of the vehicle which has been leased; plus the charges pre-established in the contract.

ANOTHER STIPULATIONS.- If the lessor is not indemnified for all the injuries caused by the lessee or damages to the vehicle imputable to the lessee, the same shall give cause that the legal criminal action shall begin against the lessee.

The lessee expressly frees the lessor of any civil, criminal or pecuniary responsibility which might result by reason of any accident suffered by the persons who travel in the vehicle or third parties injured or in case of material damages caused to goods or real state of third parties, being the exclusive responsibility of the legal consequences that might come, from in all exceed of the coverings determinate in this contract.

The parties agree that the lessor freely reserves the right to bring any action, indiscriminately against the lessee and against any third party authorized by the lessee to operate the vehicle, and which causes any damage whether to the vehicle itself or to property to third parties, without having to bring first charges against the lessee. Being able, if necessary, to bring simultaneous action against both parties giving up the benefits of order and attachment

In case that the odometer is damaged, the lessee shall immediately report it to the lessor in order to be repaired, of the lessee shall be provided with another vehicle.

If the foregoing is not done, or if it is evident that the odometer has been disconnected or that the corresponding seal has been broken, the account of the lessee, shall be charged based on 500 kilometers per day.

JURISDICTION PROCURE AND COMPETENCE.

- In the case of controversy or interpretation of this present contract, the parties hereby agree to submit, themselves to the jurisdiction of the competent court at this license, hereby renouncing all special rights by reasons of any present or, future domicile.



Reservas 24h
Contact our 24-Hour Reservation Service

1800 56 2254
www.localiza.com/ecuador

Asistencia a Clientes 24 horas
0800 999 2999

Contact our 24-Hour Client Assistance Service
1800 56 2254

 **Localiza**

